



DECRETOS SINTETIZADOS

BOLETIN N° 43/04- PERIODO DEL 23 AL 27/08/2004

DCTO. N° 553 (23-08-2004): Rectificando el Decreto N° 515 de fecha 12 de Junio  
----- del 2003, en lo que respecta al Apellido del adjudicatario, de  
una fracción del terreno en el cementerio Fray Mamerto Esquiú, adjudicada en concesión.-

DCTO. N° 554 (23-08-2004): Otorgando en calidad de donación, a favor de la Srta.  
----- Anita Inés LEIVA, D.N.I. N° 31.813.947, Alumna Regular  
de la Carrera Profesorado de Educación Física del Instituto Superior de Educación Física, un  
(1) esqueleto humano, proveniente del osario común.-

DCTO. N° 555 (23-08-2004): Designando, en carácter interino, a partir de día 01 de  
----- Marzo del 2004, a la Prof. Silvia Edith LUNA, D.N.I. N°  
22.868.027, para cubrir el cargo de Dos (2) horas cátedra de la asignatura de Francés, en turno  
tarde, en el 9no. Año del tercer ciclo del EGB., en la Escuela Municipal N° 2, "B° Altos de  
Choya".-

DCTO. N° 556 (23-08-2004): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto  
----- vigente y trasladando a la agente Nélica Elizabeth  
RASJIDO, Leg. N° 4859, dependiente de la Administración de Higiene Urbana, área  
Secretaria de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, para que pase a  
prestar servicios en el Departamento Medicina Laboral – Dirección de Recursos Humanos,  
área Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

DCTO. N° 557 (24-08-2004): Promulgando Ordenanza N° 3772/04, dictada por el  
----- Concejo Deliberante, por la cual se promueve a través de la  
Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad, la constitución y funcionamiento del  
organismo de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiante, en  
cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel E.G.B.3 y Polimodal, dependiente de  
la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. N° 558 (24-08-2004): Delegando en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo  
----- Económico la facultad de autorizar los planes de pagos  
previstos en Ordenanza Impositiva Vigente.-

DCTO. N° 559 (24-08-2004): Promulgando Ordenanza N° 3781/04, dictada en el  
----- Concejo Deliberante, por la cual se deroga la Ordenanza  
N° 1174/84- Artículo 1°.-

DCTO. N° 560 (24-08-2004): Promulgando Ordenanza N° 3782/04, dictado por el  
----- Concejo Deliberante, por la cual se instituye la fecha 16 de



Septiembre, como "Día de los Derechos del Estudiante", en conmemoración a la Noche de los Lápices.-

DCTO. N° 561 (24-08-2004): Promulgando Ordenanza N° 378304, dictada por el Concejo Deliberante, por la cual se autoriza al D.E.M. Y CD. a realizar el descuento por planillas a los agentes y/o funcionarios municipales del importe correspondiente al Carnet de conductor otorgado por la Administración de Tránsito, o por los organismos que en futuro los sustituyan, en la cantidad de cuotas que por vía reglamentaria se determine.-

DCTO. N° 562 (24-08-2004): Promulgando Ordenanza N° 3784/04, dictada por el Concejo Deliberante, por la cual adhiérase la Municipalidad de San Fernando de Valle de Catamarca, al Decreto N° 46/2004 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se declara al año 2004 "Año de la Antártida Argentina".-

DCTO. N° 563 (24-08-2004): Promulgando Ordenanza N° 3785/24, dictada por el Concejo Deliberante, por la cual el DEM. a través del área correspondiente, procederá a la elaboración del proyecto técnico y al estudio de factibilidad para la reconversión del sistema de alumbrado público en el Barrio de Villa Cubas.-

DCTO. N° 564 (26-08-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. Maria Esther ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 8.714.119, por la suma de \$160.00.-

DCTO- N° 565 (26-08-2004): Otorgando subsidio, a favor del Centro Vecinal "Comunidad y Progreso" de Villa Cubas- Escuela Municipal de Judo, de esta Ciudad Capital y autorizando a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Presidenta de la institución, Sra. Nilda Angélica GONZALEZ, LC. N° 8.661.313, por la suma de \$500.00.-

DCTO. N° 566 (27-08-2004): Declarado VISITANTE ILUSTRE, de San Fernando del Valle de Catamarca, al Sr. Intendente de la Ciudad de de Todos los Santos de la Nueva Rioja, Dr. Ricardo Clemente QUINTELA, mientras dure su permanencia en esta ciudad.-

DCTO. N° 567 (27-08-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. Maria Luisa MOLAS, D.N.I. N° 11.079.978, por la suma \$ 1.190.00.-

DCTO. N° 568 (27-08-2004): Otorgando subsidio, a favor de los bailarines de tango: Gimena HERRERA y Tomás GALVAN y autorizando a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Srta. Gabriela Gimena HERRERA, D.N.I. N° 28.885.842, por la suma de \$ 260,00.-

DCTO. N° 569 (27-08-2004): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. Silvia Graciela IBÁÑEZ, D.N.I. N° 12.448.547, por la suma de \$ 189,00.-



---

DCTO. N° 570 (27-08-2004): Declarando de Interés Municipal el “4to. CONGRESO -  
----- ARGENTINO DE SINDROME DE DOWN-CALIDAD DE  
VIDA: RESPONSABILIDAD DE TODOS”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mendoza los  
días 15, 16 y 17 de Octubre del 2004.-

DCTO. N° 571 (27-08-2004): Aprobando la compra de indumentaria para los beneficiarios  
----- del Programa Comunitario Municipal, que prestan servicios  
en distintas áreas de Municipio, como así también la entrega en carácter de donación a los  
mismos y autorizando a emitir correspondiente Orden de Pago, a favor de la firma comercial  
CONFECAT S.A. por la suma de \$ 5.520,50.-

#### PUBLICACION DEMORADA

DCTO. N° 326 (31-05-2004): Autorizando a Dcción. de Contaduría Gral. a efectuar  
----- ajustes de partidas presupuestarias.-

-----



DECRETOS- ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

ORDENANZA Nº 3772/04

PROMOVIENDO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD, LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMO DE REPRESENTACION ESTUDIANTIL, BAJO LA FORMA DE UN UNICO CENTRO DE ESTUDIANTES, EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE NIVEL EGB 3 Y POLIMODAL, DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- PROMUEVASE a través de la Secretaria de Cultura y Educación de la ----- Municipalidad, la constitución y funcionamiento de organismos de representación estudiantil, bajo la forma de un único Centro de Estudiantes, en cada uno de los establecimientos de enseñanza de nivel EGB 3 y Polimodal, dependiente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICULO 2º).- El Centro de Estudiantes surgirá como iniciativa de los alumnos de cada ----- establecimiento y tendrán garantizado su integración y derechos asociativos en el marco de su respectiva unidad escolar, con fidelidad a los principios que emanan de la Constitución Nacional y Provincial Carta Orgánica Municipal y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).-

ARTICULO 3º).- Los objetivos de dicho Centro serán:  
-----

- a) Hacer posible la Participación estudiantil en las cuestiones que sean de su preocupación.
- b) Contribuir al desarrollo de una cultura política pluralista donde el debate de las cuestiones de la esfera pública, esta directamente relacionado con la búsqueda de consenso y la armonización de las diferencias a través de la discusión y deliberación.-
- c) Apelar a responsabilidad de los alumnos y a sus capacidades para darse su propia forma de representación.-
- d) Desterrar todo hábito de aislamiento, discriminación y comodidad delegativa, fomentando la participación protagónica de los alumnos en pos de la consecución de los ideales libertarios, de igualdad, de solidaridad y de justicia.
- e) Familiarizar a los jóvenes con los principios de republicanismo cívico, la democracia constitucional y las formas de asociativismo.



- f) Comprometer al conjunto de la comunidad educativa en la discusión de los temas que las conciernen y de aquellos que hacen a la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 4°.- FACULTASE a los Centros de Estudiantes darse su propio  
----- Estatuto conforme al Principio de Representación Proporcional y a la  
aplicación de los procedimientos democráticos que surgen del espíritu de la Constitución  
Nacional y Provincial.-

ARTICULO 5°.- PODRAN participar del Centro de Estudiantes todas aquellas  
----- personas que acrediten ser estudiantes del establecimientos, como único  
requisito.-

ARTICULO 6°.- La Dirección del establecimiento arbitrará las medidas  
----- necesarias para asegurar el funcionamiento de los Centros de  
Estudiantes en un espacio físico determinado a tal efecto y permanente.-

ARTICULO 7°.- La presenta Ordenanza al igual que las normas que se  
----- dispongan en el Futuro a los efectos de la reglamentarla, serán exhibidas  
adecuada y permanentemente en los establecimientos de los niveles EGB 3 y Polimodal.-

ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE a Intendencia, Insértese en los Registros  
----- Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante,  
publíquese y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Julio del año Dos Mil  
Cuatro.-

ORDENANZA N° 3772/04.

EXPTE. CD. N° 416-P-03

EXPTE. C.D. N° 6503-C-04

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Agosto del 2004.-

DECRETO N° 557/04.

EXPTE. N° 6503-C-03.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 3772/04, dictada por el Concejo Deliberante,



Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º): TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3772, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 29 de Julio del 2.004.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAS GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA N° 3781/04.

DEROGANDO LA ORDENANZA N° 1174/84-ARTICULO 1º- POR EL CUAL SE  
ASIGNA EL NOMBRE DE PROVINCIA DE FORMOSA A LA PROLONGACION SUR  
DE LA TRAZA DE CALLE 25 DE MAYO.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- DEROGASE la Ordenanza N° 1174/84- ARTICULO 1º, por el cual  
----- se asigna el nombre de provincia de Formosa, a la prolongación sur de la  
traza de la calle 25 de Mayo, a partir de Avenida Guemes.-

ARTICULO 2º).- RESTITUYASE, con el nombre 25 de Mayo, a la arteria publica cuya traza  
----- es prolongación de la misma, desde Avenida Guemes hasta Avda.  
Gobernador Fortunato Rodríguez, según croquis grafico que corre Anexo I y forma parte de la  
presente.-

ARTICULO 3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Organismos  
----- competentes realizara la correspondiente realizará la correspondiente  
comunicación a las Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas Privadas y  
Organizaciones No Gubernamentales, a los efectos de que tomen los recaudos necesarios para  
su conocimiento y aplicación.-



ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del -----Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

ORDENANZA N° 3781/04

EXPTE. N° 195-P-03

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Agosto del 2004.-

DECRETO N° 559/04.

EXPTE. N° 6969-C-04.

VISTO:

La Ordenanza N° 3781/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3781, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 12 de Agosto del 2004.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ----- archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI



ORDENANZA Nº 3782/04.

INSTITUYENDO LA FECHA DE 16 DE SEPTIEMBRE COMO “DIA DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE”, EN CONMEMORACION A LA NOCHE DE LOS LAPICES.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- INSTITUYASE la fecha 16 de Septiembre, como “Día de los ----- Derechos del Estudiante”, en conmemoración a la Noche de los Lápices, el cual quedará incorporado al Calendario Escolar de cada Ciclo Lectivo, en el ámbito de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ARTICULO 2º).- CONSIDERASE dentro de la denominación de “Estudiantes ----- Secundarios” a aquellos que cursan los niveles EGB 3 y Polimodal.-

ARTICULO 3º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales ----- del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Doce Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Cuatro.

ORDENANZA Nº 3782/04.

EXPTE. C.D. Nº 333-P-04

EXPTE. D.E. Nº 6970-C-04

FDO.: Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE Agosto del 2004.-

DECRETO Nº 560/04.

EXPTE Nº 6970-C-04.

VISTO:



La Ordenanza Nº 3782/04, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3782, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 12 de Agosto del 2004.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3783/04

AUTORIZANDO AL DEM. Y CONCEJO DELIBERANTE, A REALIZAR EL DESCUENTO POR PLANILLA A LOS AGENTES Y/O FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL CARNET DE CONDUCTOR OTORGADO POR LA ADMINISTRACION DE TRANSITO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL, EN LA CANTIDAD DE CUOTAS QUE POR VIA REGLAMENTARIA SE DETERMINE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo  
----- Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca, en las personas de los señores Intendente Municipal y Presidente del Concejo Deliberante respectivamente, a realizar el descuento por planilla a los agentes y/o funcionarios municipales del importe correspondiente al carnet de conductor otorgado por la Administración de Transito dependiente de la Dirección de Policía Municipal, o por el o los organismos que el futuro los sustituyan, en la cantidad de cuotas que por vía reglamentaria se determine.-



ARTICULO 2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios ----- con organismos del Estado Provincial y/o Nacional, a efectos de extender lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º).- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los mecanismos necesarios - ----- a fin de implementar lo dispuesto en los artículos precedentes, en el término de sesenta (60) días posteriores a la promulgación de la presente.-

ARTICULO 4º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del -----Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Doce Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Cuatro.-

ORDENANZA Nº 3783/04.

EXPTE. C.D. Nº 341-G-04

EXPTE. D.E. Nº 6971-C-04

FDO. : Prof. RUBEN ANTONIO HERRERA

Dra. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Agosto del 2004.-

DECRETO Nº 561/04.

EXPTE. Nº 6971-C-04

VISTO:

La Ordenanza Nº 3783/04, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3783, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 12 de Agosto del 2004.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-



FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

ORDENANZA N° 3784/04.

ADHIRIENDO AL MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, AL DECRETO N° 46/04, DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL AÑO 2004 "AÑO DE LA ANTARTIDA ARGENTINA".

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- ADHIERASE la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, --  
----- al Decreto N° 46/2004 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se  
Declara al año 2004 "Año de la Antártida Argentina".-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ---  
----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y  
AARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diecinueve días del mes de Agosto del Año Dos Mil Cuatro.-

ORDENANZA N° 3784/04.-

EXPTE.C.D.N° 34

FDO.: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA

EXPTE.D.E.N° 7179-C-04

DRA. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE AGOSTO DEL 2004.-

DECRETO. . N° 562

EXPTE. N° 7179-C-04.-

V I S T O:



La Ordenanza Nº 3784/04 dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3784 sancionada por el  
-----Concejo Deliberante, con fecha 19 de Agosto de 2004.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-.

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI

-----  
AÑO DE LA ANTARTIDA

AÑO DE LA ANTARTIDA ARGENTINA

Decreto 46/2004  
Declarase al Año 2004

Bs. As., 14/1/2004

VISTO, el Expediente Nº 891/2003 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS, y  
CONSIDERANDO:

Que el día 22 de febrero de 2004 se conmemora el centenario de la ocupación permanente de  
la Antártida Argentina.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL considera un deber concienciar a la población  
acerca de la importancia que reviste para el país la soberanía de su territorio y especialmente  
la soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, teniendo en cuenta su historia como aval de  
la misma.

Que ello es así por cuanto durante CUARENTA (40) años nuestro país fue el único ocupante  
permanente del Antártico, ratificando nuestra soberanía sobre la región fundada, entre otros  
títulos, en la contigüidad geográfica, la continuidad geológica, y en los derechos heredados de



España, y reflejada en las actividades científicas, técnica y de servicios a terceros países, que se vienen desarrollando de forma interrumpida desde el año 1904 en dicho continente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRSIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA.

DECRETA:

**Artículo 1º** - Declárase al año 2004” Año de la Antártida Argentina”.

**Art. 2º**- Disponese que a partir del 1º de enero de 2004, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración PUBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de estas, debiera llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda, “2004- Año de la Antártida Argentina”.

**Art. 3º**- En orden a lo establecido en el artículo 1º del presente, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, auspiciara actividades tales como actos, seminarios, conferencias, programas educativos, que contribuyan a la difusión en el país de la historia de la soberanía nacional sobre el Sector Antártico Argentino.

**Art. 4º**- Intruyese a las dependencias de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, con competencia específica en la materia antártica y educativa, a priorizar la promoción de las actividades previstas en el artículo 3º del presente, en el cumplimiento de sus objetivos para el año de la Antártida.

**Art. 5º**- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-KIRCHNER- Alberto A. Fernández- José J. B. Pampero.

-----  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:



ARTICULO 1°).- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente  
----- procederá a la elaboración del proyecto técnico y al estudio de factibilidad  
para la reconversión del sistema de Alumbrado publico en el Barrio de Villa Cubas,  
comprendido entre la Avda. Colon, Avda. Ahumada y Barros, la Avda. Sánchez Oviedo y la  
Avda. Enrique Ocampo.-

ARTICULO 2°).- El citado proyecto de conversión y posterior ejecución, consistirá  
----- básicamente en el reemplazo de la actual sistema de iluminación de brazo  
fijado en la postacion de la distribución de energía, por el de luminarias con lámparas de  
vapor de sodio de 250 w colocados en columnas metálicas de 8 metros de altura libre.-

ARTICULO 3°).- DEBERA preverse, si es necesario, la recuperación de la línea piloto  
----- y ampliación de la red, o bien la colocación de cable preensablado (3f+n  
y piloto).-

ARTICULO 4°).- Las luminarias con sus respectivos brazos, que fueran retirados del sistema  
----- de alumbrado público actual beberán, previo reciclado y adecuación de los  
mismos, ser colocados preferentemente en el Barrio Ocampo Sur de la Ciudad, habida cuenta  
las falencias que el mismo presenta en la materia de iluminación pública.-

ARTICULO 5°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de  
----- Convenios con el Estado Provincial, empresas privatizadas proveedoras de  
energía, organizaciones intermedias y/o vecinos, remitiendo copias de los mismos para  
conocimiento del Concejo deliberante.-

ARTICULO 6°).- Los gastos que demanden el cumplimiento de los establecido  
----- en la presente Ordenanza serán imputados la partida correspondiente del  
prepuesto municipal vigente.-

ARTICULO 7°).- COMUNIQUESE a Intendencia Insértese en los Registros Oficiales del  
-----Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.-

DADA en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San  
Fernando del Valle de Catamarca, a los Diecinueve días del mes de Agosto del año Dos Mil  
Cuatro.-

ORDENANZA N° 3785/04.-

EXPTE.C.D. N°380-M-04

EXPTE. D.E. N° 7180-C-04.-

FDO.: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA

DRA.VERONICA A. RODRIGUEZ  
CALASCIBETTA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,



DECRETO S. GOB. N°

V I S T O:

EXPTE. N° 7180-C-04.-

La ordenanza n° 3785/04 dictada por el Concejo Deliberante,

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3785, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 19 de Agosto de 2004.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI



